



**ADDENDUM MODIFICATORIO AL CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, AL QUE EN LO SUCESIVO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO EL “**C.E.P.E.**”, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL D.I. LUIS ENRIQUE REYNOSO VILCHES Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD DENOMINADA “**FRIGORÍFICOS DE CHAPALA, S.A. DE C.V.**”, REPRESENTADA POR EL C. RUBÉN DE LEÓN BARRIOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE DICHA SOCIEDAD A LA QUE EN LO SUBSECUENTE EN EL PRESENTE ACTO SE LE ALUDIRÁ COMO “**EL INVERSIONISTA**”; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS.

**ANTECEDENTES:**

I. En la **Décima Sesión Ordinaria**, celebrada con fecha **31 de Octubre de 2012**, mediante acuerdo **01-10/2012**, la Junta de Gobierno autorizó al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar incentivos a “**EL INVERSIONISTA**”, hasta por la cantidad de **\$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 m.n.)** a fondo perdido, para ser aplicados en el pago parcial del rubro: Empedrado del patio de maniobras a través del proveedor **PROCODUMEX, S.A. DE C. V.**

II. Con fecha **03 de Enero del 2013**, se firmó el Convenio de Otorgamiento de Incentivos correspondiente.

III. “**EL INVERSIONISTA**”, presentó Fianza de Cumplimiento, de fecha 03 de Enero del 2013, con número de póliza **1297406-0000**, expedida por **Primero Fianzas, S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 m.n.)**.

IV. “**EL INVERSIONISTA**”, presentó al Consejo Estatal de Promoción Económica, Oficio fechado 08 de Julio del 2013, mediante el cual solicita lo siguiente:

*“... Con respecto a los incentivos que nos aprobaron el año pasado para la empresa **FRIGORÍFICOS DE CHAPALA, S.A. DE C.V.**, quiero informarle que los trabajos de infraestructura para lo cual se destinarían, se realizaron por completo y que la Certificación TIF quedó autorizada hasta este mes de Junio por la SAGARPA, así que en el próximo mes de Julio iniciaremos formalmente la contratación del personal que acordamos en el Convenio.*

*Es por eso que me permito solicitarle de la manera más atenta una recalendarización de nuestro compromiso de generación de empleos de la siguiente manera:*

*En el próximo semestre de Julio a Diciembre de 2013 nos comprometemos a contratar un mínimo de 12 empleos más y para el siguiente semestre de Enero a Junio de 2014 un mínimo de 18 empleos así como cumpliendo el salario promedio pactado en todos los casos. Los empleos nuevos que se generaron en el mes de Junio fueron 10.*



Secretaría de  
Desarrollo Económico

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

*Agradeciendo de antemano su comprensión ante los atrasos involuntarios que hemos tenido debido principalmente a los cambios en el gobierno federal le reitero nuestro compromiso de seguir trabajando en éste y otros proyectos para la generación de empleos en nuestra entidad ..."*

V. Por lo que, en esa tesitura y derivado del dictamen de fecha 15 de Julio del 2013, elaborado por la Dirección de Evaluación y Seguimiento del CEPE, la Junta de Gobierno en la **Sexta Sesión Ordinaria**, celebrada con fecha **31 de Julio del 2013**, autorizó al Consejo Estatal de Promoción Económica, mediante acuerdo **03-06/2013**, otorgar la **recalendarización** en materia de empleos solicitada por **"EL INVERSIONISTA"**, y que más adelante se especificará.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las partes tienen a bien sujetarse al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.** Se **modifica** las Cláusula **CUARTA**, del Convenio de Otorgamiento de Incentivos, de fecha **03 de Enero del 2013**, celebrado entre **"FRIGORÍFICOS DE CHAPALA, S.A. DE C.V."** y el **"C.E.P.E."**, para quedar ahora en los siguientes términos:

*"CUARTA.- "EL INVERSIONISTA", manifiesta que se obliga en un período comprendido del 01 de Enero del 2013, al 30 de Junio del 2014, a contratar en tres semestres, 36 empleos directos permanentes (no eventuales), de la siguiente manera:*

EMPLEOS A GENERAR				
	1° SEM.	2° SEM.	3° SEM.	4° SEM.
<b>Del:</b>	1.Ene.2013	1.Jul.2013	1.Ene.2014	1.Jul.2014
<b>Al:</b>	30.Jun.2013	31.Dic.2013	30.Jun.2014	31.Dic.2014
	6	12	18	0
	TOTAL			36

*Los sueldos pactados siguen subsistiendo de conformidad con el Convenio de Otorgamiento de Incentivos, firmado con fecha 03 de Enero del 2013.*

*Por lo que, "EL INVERSIONISTA", se compromete a generar y conservar los 36 empleos, por un mínimo de 2 dos años, a partir de la firma del presente instrumento, hasta el 31 de diciembre de 2014; debiendo generar los empleos en los períodos comprometidos y precisamente donde se llevará a cabo el proyecto presentado al Consejo Estatal de Promoción Económica.*

**SEGUNDA.** La empresa, **"FRIGORÍFICOS DE CHAPALA, S.A. DE C.V."**, deberá presentar, el **endoso de la Fianza** de Cumplimiento con número de



Secretaría de  
Desarrollo Económico

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

póliza 1297406-0000, expedida por **Primero Fianzas, S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 m.n.)**.

**TERCERA.** Salvo las modificaciones aquí efectuadas, todas las demás Cláusulas del **Convenio de Otorgamiento de Incentivos**, de fecha **03 de Enero del 2013**, quedarán vigentes en todos sus términos, por lo que el presente Addendum no implica novación alguna.

**CUARTA.** En caso de duda o controversia sobre la interpretación y/o cumplimiento de las obligaciones contenidas en las cláusulas del presente Instrumento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando las partes, a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio actual o futuro, o por cualquier otro motivo. En el entendido, de que los procesos de rescisión del convenio y/o cancelación o suspensión de los recursos se podrán hacer sin necesidad de acudir a los tribunales.

**QUINTA.** Manifiesta el **C. RUBEN DE LEÓN BARRIOS**, *bajo protesta de decir verdad* que no le han sido revocadas las facultades otorgadas para firmar el presente Instrumento.

Leído que fue el presente **Addendum**, y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman de conformidad por duplicado, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 05 días del mes de Agosto del 2013.

POR EL "C.E.P.E.":  
EL C. DIRECTOR GENERAL  
DEL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

  
D.I. LUIS ENRIQUE REYNOSO VILCHES

POR "EL INVERSIONISTA"  
EL REPRESENTANTE LEGAL

  
C. RUBÉN DE LEÓN BARRIOS

La presente hoja de firmas, forma parte del Addendum al Convenio de Otorgamiento de Incentivos, de fecha 03 de Enero del 2013, que celebran por una parte el Consejo Estatal de Promoción Económica y por la otra, "FRIGORÍFICOS DE CHAPALA, S.A. DE C.V.", el día 05 de Agosto de 2013.

\*LERV/DJM/JJCP/lvc